



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FRANCISCO CELIS LARROTA
DEMANDADA	SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00087-00
ASUNTO	Requiere a parte demandante envío aviso

Conforme lo dispuesto por el artículo 29 del CPTSS no habiendo sido notificado de manera personal el auto admisorio de la demanda a la entidad demandada SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES SIPROINTEGRAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, representada legalmente por el señor FRANCISCO LUIS RODRÍGUEZ TORRES o quien haga sus veces, a **través de un aviso se informará al representante legal que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de aquel, con la advertencia que si no comparece se le designará un curador para la Litis.**

Conforme constancia secretarial que antecede (PDF 041), el demandante aportó al proceso, la comunicación para diligencia de notificación personal remitida al representante legal de la entidad demandada, a las direcciones denunciadas en la demanda, esto es, a la dirección del domicilio principal ubicado en la carrera 10 23-50, Piso 6, Edificio Internacional de Bogotá D.C., y a la dirección para notificación judicial situada en la carrera 47 91-80 de Bogotá D.C., las cuales se encuentran registradas en el certificado de existencia y representación legal obrante en el plenario (Nro. 035 expediente electrónico), a través de una empresa de correo certificado, la cual indicó que la persona por notificar si reside y si labora en la primera dirección y que en la segunda dirección no reside no labora.

Por lo anterior se requerirá al demandante a fin de que, conforme lo dispuesto por el artículo 29 del CPTSS en concordancia con el artículo 292 del CGP, remita el Aviso, a la dirección denunciada en la demanda, es decir, a la dirección del domicilio principal ubicado en la carrera 10 23-50, Piso 6, Edificio Internacional de Bogotá D.C., la cual se encuentra registrada en el certificado de existencia y representación legal obrante en el plenario, a través de correo certificado, adjuntando copia de la demanda, sus anexos y el auto que admitió la demanda, expresando en el aviso la fecha de este, la fecha de la providencia que se notifica, la dirección electrónica y física del juzgado que conoce del proceso, la naturaleza del proceso, el nombre de las partes y la advertencia de que al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, se contabilizará el término de diez días que se le conceden para concurrir al juzgado a notificarse personalmente, y que en caso de no comparecer se le designará un curador que lo represente en el proceso.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que conforme lo dispuesto por el artículo 292 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 29 del CPTSS, envíe el aviso de que tratan dichas normas, a la dirección física inserta en la demanda, esto es, a la dirección del domicilio principal ubicado en la carrera 10 23-50, Piso 6, Edificio Internacional de Bogotá D.C., adjuntando copia de la demanda, sus anexos y el auto que admitió la demanda, expresando en el aviso la fecha de este, la fecha de la providencia que se notifica, la dirección electrónica y física del juzgado que conoce del proceso, la naturaleza del proceso, el nombre de las partes y la advertencia de que al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, se contabilizará el término de diez días que se le conceden para concurrir al juzgado a notificarse personalmente, y que en caso de no comparecer se le designará un curador que lo represente en el proceso.

Se le concede al demandante el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la parte demandante estefaniachiquito7@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ba786c28660d4ba741ed21c5245457b4eadf370ca91a0fe99373afaa32acb4**

Documento generado en 28/11/2023 07:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>